ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS (VIRTUAL). En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, licenciada María Luisa Hayem Brevé; señora Ministra de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; señor Vice Ministro de Hacienda, licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos - ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amícar Portillo Portillo; y señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente el Director Ejecutivo, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, esto obedece a cumplir con el distanciamiento social y evitar contagio en razón a la Pandemia del Covid-19, y conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo y la representante propietaria de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno: Establecimiento del Quórum. La Ministra de Economía, quien preside la sesión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: Punto uno: Establecimiento del quórum. Punto dos: Aprobación del proyecto de agenda. Punto tres: Peticiones del Consejo Directivo. Punto cuatro: Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Aprobación de Términos de Referencia mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros No. Bolpros-05/2021-CNR "Servicio de Agencia de Publicidad para el CNR, año 2021". Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera: Punto dos: Aprobación del proyecto de agenda, el que es aprobado. El Director Ejecutivo presenta al señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda. En este estado toma la palabra el licenciado Castellanos quien expresa su agradecimiento y su compromiso personal y profesional para ejercer sus funciones, con todas las directrices

y decisiones que este consejo pronuncie, a fin que el CNR sea un ejemplo para otras instituciones del Estado, alcanzando la modernización para atender mejor al cliente y ser lo más eficiente que se pueda en los servicios que se brinden. Retoma la palabra el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo en el sentido de informar que el Subdirector Ejecutivo de aquí en adelante participaría en las reuniones del consejo, pues considera que la alta dirección debe estar integrada dentro del consejo. Punto tres: Peticiones del Consejo Directivo, dicho cuerpo colegiado no tiene petición que plantear. Punto cuatro: Aprobación de Términos de Referencia mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros No. Bolpros-05/2021-CNR "Servicio de Agencia de Publicidad para el CNR, año 2021"; expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez, quien manifiesta que el objeto del proceso es la contratación de los servicios de una agencia de publicidad altamente competente y legalmente establecida, que brinde servicios para la creación, ejecución, asesoría e inversión en medios para diferentes campañas publicitarias, realizando propuestas estratégicas de comunicación de los diferentes servicios, proyectos y logros que la institución ofrece, en pro de la ciudadanía, mediante medios de comunicación que se consideren convenientes, durante el período de contratación establecido. Así como para publicar anuncios relativos a los procedimientos de adquisición y contratación de la Institución. Dentro de los objetivos de comunicación se encuentra: 1) Posicionar la imagen institucional como moderna, eficiente y ágil en sus servicios por medio de campañas creativas amigables para la población; 2) Dar a conocer servicios, proyectos y logros institucionales así como sus beneficios y requisitos para la población por medio de una estrategia de medios eficiente y efectiva y 3) Informar sobre las diferentes licitaciones y resultados de los procesos de adquisición y contratación, así como anuncios de carácter legal. Manifiesta que la unidad solicitante es la Gerencia de Comunicaciones, la que justifica esta adquisición sobre la base de generar mejoras en los servicios para los usuarios, desarrollando diferentes proyectos e iniciativas que deben darse a conocer a toda la población a través de una estrategia de medios eficiente y efectiva, por lo que es necesario los servicios de una agencia de publicidad, para coordinar y ejecutar la inversión publicitaria en los medios de comunicación y se propone como Administradora del Contrato que resulte de este proceso, a la licenciada Claudia Regina Arévalo Flores, Gerente de Comunicaciones. El plazo contractual para el proveedor con quien se contrate el presente proceso, será a partir del cierre de negociación y suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, y dentro del alcance del servicio se encuentra: Crear una campaña multimedia, para dar a conocer los diferentes servicios y proyectos del Centro Nacional de Registros, con una producción a un costo razonable según las tarifas de mercado que se manejan para este tipo de productos, con altos índices de calidad y efectividad, basándose en una creatividad dinámica, que permita desarrollar ideas innovadoras ajustadas a las necesidades de comunicación de la institución. Crear y diseñar contenido de tres campañas digitales, para dar a conocer proyectos y logros del Centro Nacional de Registros, generando la estrategia de pauta en un plan que indique objetivo, inversión, target, medios y alcance esperado. En medios de interés como: Facebook, Twitter, Youtube, Google Ads, entre otras. Diseñar y publicar los avisos referentes a los procedimientos de adquisición y contratación del CNR en prensa escrita, así como cualquier otro anuncio de carácter legal. Coordinar y ejecutar la inversión publicitaria en los medios, según la estrategia comunicacional. Coordinar la colocación de anuncios institucionales y comerciales, de acuerdo a los planes de medios aprobados por el CNR. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio subcontratando si fuera necesario, sin que ello signifique incremento en los costos pactados. Manejo de la pauta en redes sociales de la institución. Supervisar que las campañas y anuncios sean ejecutadas de acuerdo a la inversión de medios aprobada. Elaboración de reportes de pauta de la ejecución de la campaña. Reportes mensuales de la inversión publicitaría. Que los aspectos a considerar de la población objeto, será

tomando en consideración la segmentación demográfica, población en general, el género: Hombres y mujeres; la edad: 18 años en adelante, nivel socio económico, siendo todos los niveles socioeconómicos (ABCD), la ubicación geográfica: cobertura nacional; dividiéndose el público externo en dos grandes categorías: los usuarios recurrentes y los usuarios nuevos/potenciales; sin embargo, existe otro público, tales como público interno, empresas, instituciones públicas y privadas. Aclara que los medios publicitarios a utilizar serán las redes sociales/internet: (mediante la creación, diseño/adaptación, audiovisuales, desarrollo de contenido para diferentes tipos de publicaciones en redes sociales y motores de búsqueda) y prensa escrita (las publicaciones de artes en blanco y negro, así como full color, de acuerdo a la propuesta del plan de medios a desarrollar en la estrategia presentada por la agencia de publicidad). Se convocará a una reunión de carácter obligatoria, el segundo día hábil a partir de publicada la Oferta de Compra en el sistema de BOLPROS, utilizando la plataforma de GOOGLE MEET; para ello, los puestos de bolsa, deberán enviar los correos de los interesados en ofertar a BOLPROS, quien coordinará la hora y detalles, en ella se expondrá la información detallada que se anexa (brief publicitario: campaña multimedia y campaña digital) y se concederá espacios de preguntas y respuestas sobre la misma. Presenta - a través de cuadro que se agregará al respectivo acuerdo, al igual que el resto que se presenten en la presente sesiónlos criterios de evaluación, que se desarrollará en dos fases, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, es decir, el proveedor para continuar con el proceso de desarrollo de campañas deberá haber alcanzado el puntaje mínimo (85 puntos) establecido en la etapa previa, funcionamiento y capacidad instalada. De igual manera presenta en cuadro: los criterios de evaluación referente a la etapa del funcionamiento y capacidad instalada, el organigrama de la agencia de publicidad (25 puntos); la experiencia del personal propuesto por la agencia (30 puntos); la experiencia general de la agencia de publicidad (30 puntos); el respaldo como miembros de la AMPS (Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños) y la ASAP (Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad) (15 puntos); los criterios de evaluación técnica (Desarrollo de campañas); la condición de obligatoriedad; la propuesta integral de las campañas publicitarias, según brief (campaña publicitaria multimedia propuesta y de la campaña digital tipo) y la estrategia de medios (50 puntos). Afirma que las ofertas presentadas deberán cumplir con un mínimo de 85 puntos de 100 posibles de la evaluación de las Especificaciones Técnicas, para continuar con el proceso de negociación. Para todos los aspectos ponderables de la evaluación Técnica, que aun habiéndose prevenido, no cumple con el criterio requerido para establecer puntaje, será evaluado con cero puntos, agrega que la negociación se realizará por su totalidad. Agrega que de conformidad a lo expuesto por la unidad solicitante, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2021 ha determinado la necesidad de realizar el proceso de contratación de agencia de publicidad con carácter urgente, ya que más de la mitad de las iniciativas y proyectos institucionales a promocionar y divulgar están planteados, según el Plan de Comunicaciones por Procesos, desde mayo 2021, por lo que es necesario contar con una agencia que apoye en el diseño de las campañas y las pautas, en el menor tiempo posible. Por otra parte, se manifestó que la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, ha indicado que es necesario que la institución y sus iniciativas tengan visibilidad en medios la cual no ha sido suficiente en lo que va de esta gestión. Conforme a la cláusula VII del convenio suscrito con Bolpros "Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado", cláusula de Comisiones, se establece que "En el marco del presente CONVENIO, la Institución se obliga a pagar a BOLPROS, por los servicios que le preste y sobre operaciones realizadas, una comisión más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios "IVA", es así que dentro de las condiciones de negociación, existe la de carácter de urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, por lo que cobrará un total de 2% más IVA, que incluye: a) Comisión por negociación con carácter de urgencia en la Bolsa 1

00079

% más IVA. b) Comisión por servicios de representación por cuenta del Estado 1 % más IVA. Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de US\$ 15.00 más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia. El expositor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 "Sujetos a la Ley" letra e), 82 Bis "Administradores de Contratos" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-, 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2020; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y numeral 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación Nº BOLPROS-05/2021-CNR, denominado "servicio de agencia de publicidad para el CNR, año 2021", para el período comprendido a partir del cierre de negociación y suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; y una comisión del 2% por ciento más IVA, debido a que el trámite del proceso se gestionará por negociación con carácter de urgencia por operaciones de Mercado Abierto, de conformidad a la cláusula VII del convenio, para lo cual se instruya a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. Autorizar al Director o Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las Órdenes de Negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. 3. Nombrar como Administradora del Contrato de dicho servicio, a la licenciada Claudia Regina Arévalo Flores, Gerente de Comunicaciones. 4. Designar al Director o Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro(a) Administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. El consejo pregunta: con respecto a la experiencia de personal propuesto por la agencia, son 30 puntos pero está subdividido prácticamente en 12 que tienen pequeños puntajes; dentro de esta descripción que es obligatoria ¿Podría alguna empresa no presentar hoja de vida del Community Manager? Pues se le restaría 2 puntos; ¿Podría no presentar la hoja de vida del Especialista en la creación de contenido digital? y se le resta otros 2 puntos; entonces: ¿Se puede prescindir uno de estos cargos sin que le afecte a la empresa para avanzar a la otra etapa? Responde la licenciada Claudia Arévalo, como unidad solicitante: Que tales cargos son los mínimos y más importantes para recibir el servicio que se necesita, por eso se han dividido y ponderado de esa forma. El consejo asevera que hay una vulnerabilidad en la forma del puntaje, pues si una empresa no presenta uno de esos cargos que son mínimos, siempre pasaría la evaluación técnica y la institución estaría obligada a contratarla sin los cargos referidos. Responde nuevamente la licenciada Arévalo en el sentido que existe otra ponderación para la forma en que se encuentra el organigrama y experiencia del personal con lo que se controlaría en caso de carencia de los referidos puestos. Sobre el personal mínimo que debe laborar, habrá que sujetar dentro del organigrama que debe contar con el personal mínimo que aparece en la siguiente descripción que es la siguiente fase, puede presentar más personal, más puestos y lógicamente lo que se evalúa es el puesto, no la persona porque la persona puede cambiar y si es sustituida esa persona tiene que serlo por alguien de igual o mejor perfil. Todo eso incluirlo dentro de los Términos de Referencia e indicar que si no está en el organigrama el personal clave, va a tener descuento de puntos. La licenciada Arévalo responde que en la evaluación también se tiene la experiencia del personal (30 puntos) y la experiencia general de la agencia y que independientemente de restar o sumar puntos por el personal, la agencia tiene que presentar pruebas de trabajo; demostrar lo que han hecho con otras instituciones similares, el trabajo que pueden hacer con los proyectos del CNR, y al final, todo esto una agencia que tenga muchos graduados, pero que su experiencia y su material no es bueno, no clasificaría porque no obtendría los puntos necesarios para pasar a la

siguiente etapa. El consejo se pronuncia en el sentido que le parece muy atinado este proceso, es importantísimo fortalecer la imagen de la institución, ya que para muchos usuarios todavía existe una sensación de burocracia, de tardanza, de procesos difíciles en el CNR. Hay que promover al CNR como una institución eficiente al servicio de toda la población y de resolver los temas de manera ágil. En otro orden, afirma el consejo que conoce que existe una empresa que da publicidad al CNR, ubicada dentro de sus instalaciones, ¿Está contratada por el CNR? Sobre el particular se le responde que es un contrato que está vigente y se trata de una negociación entre el CNR y la empresa Publimóvil, la que utiliza tal valla en las instalaciones, por ello realiza un pago en concepto de arrendamiento y otorga un extra (da pauta en las pantallas digitales), pero no es agencia de publicidad y la institución no les paga nada, consecuentemente no genera conflicto de intereses. El consejo recomienda para que en el organigrama aparezca los diferentes puestos con que cuenta la empresa, y decir que estos cargos no solo deben aparecer, si no que se compruebe que existen personas laborando dentro de la empresa y establecer requisitos de los cuales haya una comprobación, que demuestre efectivamente la vinculación que tienen con la agencia y no llenar solo de formalismos porque si no tienen al personal que es esencial será un problema. Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: ACUERDA: I) Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación Nº BOLPROS-05/2021-CNR, denominado "Servicio de agencia de publicidad para el CNR, año 2021", para el período comprendido a partir del cierre de negociación y suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; y una comisión del 2% más IVA, debido a que el trámite del proceso se gestionará por negociación con carácter de urgencia por operaciones de Mercado Abierto, de conformidad a la Cláusula VII del convenio, para lo cual se instruye a la Unidades involucradas en este proceso, efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. II) Autorizar al Director o Subdirector Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho suministro. III) Nombrar como Administradora del Contrato de dicho servicio, a la licenciada Claudia Regina Arévalo Flores, Gerente de Comunicaciones. IV) Designar al Director o Subdirector Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que los acuerdos derivados de la presente sesión, deberán comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- en el nuevo plazo otorgado, y deberán publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las doce horas con veintícinco minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

melalter

almosbad

Loof

10 custo

Iffice april

Jam Jan Dunes

hustrefund

SECURIOR OF STREET OF STRE